



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE

PUESTO
SEMITIERRACLAVE: SEM001036
FOLIO TRÁMITE: 672,394

FECHA EXPEDICIÓN: 06-diciembre-2021

NOMBRE: QUIROZ MARIA DE JESUS
UBICACIÓN: HIGALOC
COLONIA: LOS MESEROS
CALLE CRUCE 1: CLAVEL
CALLE CRUCE 2: INGENIERO TELLO
GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS Y CHOCOMILES
SUPERFICIE: 1.00 FONDO 180 MTS.
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA SSP

EXTERIOR: 450 INTERIOR:

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MT2: \$ 1.20 mts.

IMPORTE: \$404.80

DIAS AMPARADOS: 90

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2021

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

DIAS DE TRABAJO:

LUNES	SI	DE: 06:00:25 a	A: 02:00:25 p	VIERNES	SI	DE: 06:00:25 a	A: 02:00:25 p
MARTES	SI	DE: 06:00:25 a	A: 02:00:25 p	SABADO	SI	DE: 06:00:25 a	A: 02:00:25 p
MIERCOLES	SI	DE: 06:00:25 a	A: 02:00:25 p	DOMINGO	SI	DE: 06:00:25 a	A: 02:00:25 p
JUEVES	SI	DE: 06:00:25 a	A: 02:00:25 p				

EXCEPTO DIAS DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

Ma de JESUS QUIROZA

ACEPTO

QUIROZ MARIA DE JESUS

Plataforma Chave

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA RODRIGUEZ
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el término de sus tiendas, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la condición para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar sanciones moratorias.
- Despues de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El envío/distribución y consumo del permiso a personas menores.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avendida.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.